

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2022-00263-00

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el
Artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas a las que fue condenado el demandado
JULIAN EDUARDO RODRIGUEZ CIGUENTES, a favor del demandante **BANCO
BBVA COLOMBIA S.A.**

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 024 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 14-2023



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96c06f8e9bc292b74eed6e4e95db61f44d55fe6095264e9ea0b8b1ab5866e674
Documento generado en 13/02/2023 09:39:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>